



**Servicios de  
Salud Jalisco**

Licitación Pública Local

LSCC-015-2020 Segunda Vuelta “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DEL PROGRAMA DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA”



**ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE  
SALUD JALISCO**

**LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL**

**FALLO**

**LSCC-015-2020 SEGUNDA VUELTA**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE  
ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS,  
DISPERSIÓN Y ENVÍO DEL PROGRAMA DE  
DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO  
2020 EN VALES DE DESPENSA”**

19 de agosto de 2020

Página 1 de 17



En la ciudad de Guadalajara Jalisco, el día 19 de agosto de 2020 de conformidad a lo establecido en el artículo 69, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, los servidores públicos designados por el **ORGANISMO**, se reunieron para emitir el fallo del procedimiento relativo a la Licitación Pública Nacional LSCC-015-2020 Segunda Vuelta "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DEL PROGRAMA DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA", en términos del artículo 55 fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y estando legalmente constituidos y suscritos los respectivos representantes de la unidad centralizada de compras para resolver y emitir este fallo, de conformidad con lo establecido en los punto 9 de las Bases que rigen este proceso licitatorio;

### **RESULTANDO:**

#### **Primero.**

Con fecha 03 de agosto de 2020, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la licitación citada en el preámbulo del presente documento en el portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx>, cumpliéndose con lo establecido en el calendario de actividades de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio, y a lo establecido en los artículos 35 fracción X, 59 y 60 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 62 de su Reglamento; así como del artículo 15 la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios.

#### **Segundo.**

Con fecha 10 de agosto de 2020, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 63, 65 y 66, del Reglamento de la Ley antes citada y conforme al procedimiento establecido en el punto 5 de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio, se celebró la JUNTA DE ACLARACIONES, desahogándose las dudas presentadas por los PARTICIPANTES, tal como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

#### **Tercero.**

Con fecha 13 de agosto de 2020, se llevo a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto en los ordinales 65 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 67 y 68 de su Reglamento, y al procedimiento establecido en el punto 9 de las Bases que rigen el Proceso Licitatorio y, para este acto comparecieron los participantes siguientes:

- **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.**
- **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. de C.V.**



**CONSIDERANDO:**

**Primero. Competencia.**

El representantes de la unidad centralizada de compras, es legalmente competente para resolver la adjudicación conforme al artículo, 72 fracción V inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como el punto 9.2 y 16 de las Bases de la Licitación Pública Nacional LSCC-015-2020 Segunda Vuelta; sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización, en términos de los artículos 5, 12, 13, 14 y 55 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

**Segundo. Evaluación que determina las proposiciones a desechar y las proposiciones solventes.**

Con fundamento en los artículos 66, 67 numeral 1 fracción II, 69 numeral 1, de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y artículo 69 de su Reglamento, artículo 3, fracciones VI y X de las Normas Políticas y Lineamientos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Entidad Paraestatal Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; cumpliendo con el punto 9, y las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), de las bases de la Licitación Pública Nacional LSCC-015-2020 Segunda Vuelta "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DEL PROGRAMA DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA", la Dirección de Recursos Humanos del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, al ser el área requirente, reviste la calidad de área evaluadora, quedando a su cargo la evaluación técnica del servicio, ocupándose de verificar que las proposiciones cumplieran con los aspectos técnicos y los requisitos solicitados en las multicitadas bases.

A continuación, se presenta el resultado particular de los dictámenes emitidos por parte del área requirente de las propuestas presentadas, conforme a los documentos que obran en el expediente que se ha formado de acuerdo con el presente proceso licitatorio mismos que arrojan los siguientes resultados:

**Relación de entrega de documentación:**

<b>Nombre o razón social del Licitante inscrito</b>		<b>TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.</b>		
<b>Nombre y número del procedimiento Licitatorio</b>		<b>Licitación Pública Nacional LSCC-015-2020 Segunda Vuelta "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DEL PROGRAMA DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA"</b>		
<b>Dictamen Técnico.</b>				
<b>PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>				
No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso a)	Anexo 2 (Propuesta Técnica).	✓		CUMPLE CON LOS REQUISITOS



Inciso b)	Anexo 3 (Propuesta Económica).	✓	CUMPLE CON LOS REQUISITOS
-----------	--------------------------------	---	---------------------------

No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso k)	Documentos solicitados en el Anexo 1 (carta de requerimientos técnicos).			
Entregables del Anexo 1 (Carta de requerimientos técnicos)	Autorización emitida por el SAT, en donde acredite ser empresa emisora de monederos electrónicos de vales de despensa, (Ultima Verificación Vigente)	✓		
	Certificado en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo	✓		
	Comprobante de domicilio que acredite que la empresa participante cuenta con por lo menos una oficina en el Estado de Jalisco, para atención personalizada.	✓		
	Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de contar con servicios de asistencia telefónica para consultas de saldos, aclaraciones, repostes de robo o extravío de los monederos electrónicos (tarjetas electrónicas), las 24 horas, los 365 días del año, sin costo alguno, así como el servicio de consultas vía Internet. Ambos servicios para solicitar bloqueo de saldos de las tarjetas de vales de despensa, de ser necesario, a petición del beneficiario o por solicitud del área de Recursos Humanos de este Organismo.	✓		
	Documento que acredite que el servicio de asistencia telefónica cuenta con certificación.	✓		
	Documento a través del cual informe la cantidad de personal con que cuenta para el servicio de asistencia telefónica.	✓		
	Documento que acredite que cumple con el correcto manejo de datos personales, emitido por autoridad competente.	✓		
	Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los usuarios podrán conocer y consultar en todo momento los saldos y movimientos de sus tarjetas durante la vida útil del plástico.	✓		
	Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que la vigencia de las tarjetas y la vida útil de cada plástico deberán ser mínimo de 3 tres años. En atención a lo anterior, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento en donde asegure lo señalado en el presente párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	✓		
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que no cobrará comisión o cargo alguno por el uso de las tarjetas de vales de despensa, así como que no cobrarán comisiones, gastos o cualquier otro cargo una vez que hayan liberado el saldo de las tarjetas.	✓			



	Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que cuenta con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco, y que la tarjeta electrónica puede ser utilizada en por lo menos 100,000 (cien mil) establecimientos dentro del Territorio Nacional.	✓		
	Disco compacto que contenga un archivo electrónico en versión editable, con el listado de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco y dentro del Territorio Nacional.	✓		
	Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de no realizar bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas de vales y mantener disponibles en todo momento los saldos de las tarjetas de vales, salvo que exista solicitud en ese sentido por parte del beneficiario de la tarjeta o del Área de Recursos Humanos de este Organismo.	✓		
	Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los plásticos de las tarjetas de vales (tarjetas electrónicas) que se reporten como robadas o extraviadas ya sea por el titular o por el Organismo, deberán reponerse de manera inmediata y sin costo alguno, y enviarlas a la Coordinación de Compensaciones, en el área de pagos a personal para su entrega a los trabajadores a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al reporte de extravío.	✓		
	Dos cartas de satisfacción o cumplimiento de este Organismo u otras dependencias de Gobierno o Instituciones privadas, mismas que deberán encontrarse impresas en hoja membretada, así como contener los datos de contacto del firmante.	✓		
	Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste reintegrar al Organismo los recursos económicos correspondientes a las tarjetas electrónicas que dicho Organismo le devuelva al proveedor que resulte adjudicado, por no haber sido entregadas o reclamadas por sus beneficiarios y la empresa no podrá controvertir la falta de entrega o reclamación de las tarjetas electrónicas a sus beneficiarios, debiendo considerar invariablemente que uno u otro supuesto aconteció, para efectos del reintegro antes indicado, por la sola remisión que de tales tarjetas plásticas le haga el Organismo y deberá reintegrarlo en 3 días naturales después de la recepción de las Tarjetas.	✓		

**Dictamen Administrativo.**

**PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso c)	Anexo 4 (Carta de Proposición).	✓		



	1. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas	✓		
Inciso d)	Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	✓		
	1. Copia vigente del RUPC (en caso de contar con él).	✓		
	2. Tratándose de personas morales, deberá presentar, además:			
	A. Original solo para cotejo y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. (debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)	✓		
	B. Original solo para cotejo y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. (debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)	✓		
	C. Copia simple y ordenada (asambleas extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su representante.	✓		
	D. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes	✓		
	E. Comprobante de domicilio de los "PARTICIPANTES", siendo este recibo de Luz, Telefonía Fija, o Predial (no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de pago de la presentación de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social del LICITANTE, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco.	✓		
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:			
	A. Original de acta de nacimiento, misma que se quedará en el expediente.			
	B. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes			
C. Comprobante de domicilio de los "PARTICIPANTES"				
Inciso e)	Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	✓		
Inciso f)	Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para PARTICIPANTES MYPIMES.	✓		



Inciso g)	Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.	✓		
Inciso h)	Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	✓		
Inciso i)	Anexo 10 original o copia certificada de su identificación oficial vigente, dentro del sobre que contenga las propuestas técnica y económica, para su cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible.	✓		
Inciso j)	Anexo 11 Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)	✓		

**Relación de entrega de documentación:**

<b>Nombre o razón social del Licitante inscrito</b>	<b>SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. de C.V.</b>
<b>Nombre y número del procedimiento Licitatorio</b>	<b>Licitación Pública Nacional LSCC-015-2020 Segunda Vuelta "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DEL PROGRAMA DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA"</b>

**Dictamen Técnico.**

**PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso a)	Anexo 2 (Propuesta Técnica).		✓	NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS, VÉASE MOTIVOS
Inciso b)	Anexo 3 (Propuesta Económica).	✓		CUMPLE CON LOS REQUISITOS



No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso k)	Documentos solicitados en el Anexo 1 (carta de requerimientos técnicos).			
Entregables del Anexo 1 (Carta de requerimientos técnicos)	Autorización emitida por el SAT, en donde acredite ser empresa emisora de monederos electrónicos de vales de despensa, (Ultima Verificación Vigente)	✓		
	Certificado en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita y financiamiento al terrorismo	✓		
	Comprobante de domicilio que acredite que la empresa participante cuenta con por lo menos una oficina en el Estado de Jalisco, para atención personalizada.	✓		Presenta Contrato de arrendamiento, sin embargo, consideramos que la superficie anotada en el contrato de arrendamiento y los equipos de oficina señalados no cumplen con lo solicitado para la atención personalizada que se describe en las Bases.
	Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de contar con servicios de asistencia telefónica para consultas de saldos, aclaraciones, repostes de robo o extravío de los monederos electrónicos (tarjetas electrónicas), las 24 horas, los 365 días del año, sin costo alguno, así como el servicio de consultas vía Internet. Ambos servicios para solicitar bloqueo de saldos de las tarjetas de vales de despensa, de ser necesario, a petición del beneficiario o por solicitud del área de Recursos Humanos de este Organismo.	✓		
	Documento que acredite que el servicio de asistencia telefónica cuenta con certificación.	✓		
	Documento a través del cual informe la cantidad de personal con que cuenta para el servicio de asistencia telefónica.		✓	Consideramos que la superficie anotada en el contrato de arrendamiento y los equipos de oficina señalados no cumplen con lo solicitado para la





			asistencia telefónica, además, no coinciden el numero de personal que se describe con el formato adjunto como Anexo 9 "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social"
Documento que acredite que cumple con el correcto manejo de datos personales, emitido por autoridad competente.	✓		
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los usuarios podrán conocer y consultar en todo momento los saldos y movimientos de sus tarjetas durante la vida útil del plástico.	✓		
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que la vigencia de las tarjetas y la vida útil de cada plástico deberán ser mínimo de 3 tres años. En atención a lo anterior, el proveedor que resulte adjudicado deberá presentar garantía de cumplimiento en donde asegure lo señalado en el presente párrafo, de conformidad con lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.	✓		
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que no cobrará comisión o cargo alguno por el uso de las tarjetas de vales de despensa, así como que no cobrarán comisiones, gastos o cualquier otro cargo una vez que hayan liberado el saldo de las tarjetas.	✓		
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, en la que la empresa garantice que cuenta con amplia cobertura en diversas tiendas, cadenas de autoservicio o departamentales, de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco, y que la tarjeta electrónica puede ser utilizada en por lo menos 100,000 (cien mil) establecimientos dentro del Territorio Nacional.			
Disco compacto que contenga un archivo electrónico en versión editable, con el listado de establecimientos comerciales o farmacias y otros en general, en todo el Estado de Jalisco y dentro del Territorio Nacional.	✓		
Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de no realizar bloqueos totales o parciales de saldos de las tarjetas de vales y mantener disponibles en todo momento los saldos de las tarjetas de vales, salvo que exista solicitud en ese sentido por parte del	✓		



	beneficiario de la tarjeta o del Área de Recursos Humanos de este Organismo.			
	Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, de que los plásticos de las tarjetas de vales (tarjetas electrónicas) que se reporten como robadas o extraviadas ya sea por el titular o por el Organismo, deberán reponerse de manera inmediata y sin costo alguno, y enviarlas a la Coordinación de Compensaciones, en el área de pagos a personal para su entrega a los trabajadores a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes al reporte de extravío.	✓		
	Dos cartas de satisfacción o cumplimiento de este Organismo u otras dependencias de Gobierno o Instituciones privadas, mismas que deberán encontrarse impresas en hoja membretada, así como contener los datos de contacto del firmante.	✓		
	Carta compromiso, bajo protesta de decir verdad, donde manifieste reintegrar al Organismo los recursos económicos correspondientes a las tarjetas electrónicas que dicho Organismo le devuelva al proveedor que resulte adjudicado, por no haber sido entregadas o reclamadas por sus beneficiarios y la empresa no podrá controvertir la falta de entrega o reclamación de las tarjetas electrónicas a sus beneficiarios, debiendo considerar invariablemente que uno u otro supuesto aconteció, para efectos del reintegro antes indicado, por la sola remisión que de tales tarjetas plásticas le haga el Organismo y deberá reintegrarlo en 3 días naturales después de la recepción de las Tarjetas.	✓		

**Dictamen Administrativo.**

**PUNTO 9.1 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

No.	ENTREGABLES	APROBADO		MOTIVOS
		SI	NO	
Inciso c)	Anexo 4 (Carta de Proposición).	✓		
	1. Manifiesto libre bajo protesta de decir verdad de contar con la capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica y profesional para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas	✓		
Inciso d)	Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	✓		
	1. Copia vigente del RUPC (en caso de contar con él).	✓		
	2. Tratándose de personas morales, deberá presentar, además:			
	A. Original solo para cotejo y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la	✓		



	sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. (debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)			
	B. Original solo para cotejo y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. (debe estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio.)	✓		
	C. Copia simple y ordenada (asambleas extraordinarias, etc.) de la documentación con la que acredite la personería jurídica de su representante.	✓		
	D. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes	✓		
	E. Comprobante de domicilio de los "PARTICIPANTES", siendo este recibo de Luz, Telefonía Fija, o Predial (no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha de pago de la presentación de propuestas técnicas y económicas) a nombre de la razón social del LICITANTE, el cual deberá tener un domicilio establecido dentro de la Entidad Federativa de Jalisco.		✓	No cumple, toda vez que, si bien es cierto en la junta de aclaraciones, se acepto la propuesta de presentar contrato de arrendamiento, pero después de la revisión, se observa que este documento no es válido.
	3. Tratándose de personas físicas, deberá presentar, además:			
	A. Original de acta de nacimiento, misma que se quedará en el expediente.			
	B. Constancia de Registro Federal de Contribuyentes			
	C. Comprobante de domicilio de los "PARTICIPANTES"			
Inciso e)	Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	✓		
Inciso f)	Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para PARTICIPANTES MYPIMES.	✓		
Inciso g)	Anexo 8 Copia legible del documento de cumplimiento de sus obligaciones fiscales con una vigencia no mayor de 30 días contados a partir de la entrega de la propuesta, en el que se emita el sentido	✓		



	positivo emitido por el SAT, conforme al código fiscal de la federación y las reglas de la resolución miscelánea fiscal para el 2020.			
Inciso h)	Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	✓		
Inciso i)	Anexo 10 original o copia certificada de su identificación oficial vigente, dentro del sobre que contenga las propuestas técnica y económica, para su cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible.	✓		
Inciso j)	Anexo 11 Solo Para proveedores Nacionales Manifestación de Estar al Corriente en Obligaciones Patronales y Tributarias. (Presentar en su propuesta, cuando aplique)	✓		

De los Dictámenes anteriormente expuestos se concluye que la PROPUESTA del **PARTICIPANTE SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. de C.V.**, se **DESECHA**, ya que **NO CUMPLE** con el Anexo 5 punto E. pues, si bien es cierto en la Junta Aclaratoria celebrada el día 10 de agosto de 2020, se aceptó la propuesta de presentar contrato de arrendamiento vigente a nombre del **PARTICIPANTE**, acompañado de comprobante de domicilio a nombre de un tercero, después de la revisión, se observa que este documento no es válido como comprobante de domicilio en este caso, pues tiene una vigencia de tres meses contados a partir del 01 de junio de 2020 y concluirá el 01 de septiembre de 2020, hecho del que se advierte que el participante no cuenta con la capacidad para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas, ya que el contrato materia de esta **LICITACIÓN** tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, por lo que se perfecciona la causal de desechamiento señalada en el punto 12, letra i de las BASES de la Licitación Pública Nacional LSCC-015-2020 Segunda Vuelta “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DEL PROGRAMA DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA**”.

Así mismo, se actualiza la conclusión de **DESECHAMIENTO** para la PROPUESTA del **PARTICIPANTE SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. de C.V.**, de conformidad con el punto **12. DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS DE LOS “PARTICIPANTES”, punto f. La presentación de datos falsos y punto i. Si el “PARTICIPANTE” no demuestra tener capacidad administrativa, fiscal, financiera, legal, técnica, de producción o distribución adecuada para atender el requerimiento de los servicios en las condiciones solicitadas.** Toda vez que en su Anexo 9 Copia legible de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, se establece que tiene registrados únicamente 6 trabajadores activos ante IMSS, por lo que de conformidad con el documento solicitado a través del cual informe la cantidad de personal con que cuenta para el servicio de asistencia telefónica, se establece que su manifestación vertida en cuanto al personal es inverosímil. Por lo que no acredita tener capacidad administrativa. A su vez, derivado del Contrato de Arrendamiento exhibido, se desprende que la superficie de oficina y los equipos de oficina señalados no son aptos para la prestación de los servicios y la atención prestada que se describe y se solicita en las Bases del presente proceso Licitatorio.

Todo lo anterior, encuentra su fundamento en el artículo 69 numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



Así mismo, se concluye que el PARTICIPANTE **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.**, reúne los requisitos legales, técnicos y económicos, documentación administrativa y especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1 (carta de requerimientos técnicos) y lo establecido en las Bases de la Licitación Pública Nacional LSCC-015-2020 Segunda Vuelta “**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DEL PROGRAMA DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA**”, y por lo tanto se declara que cumple con los requisitos técnicos de su proposición, al no advertirse motivos de desechamiento en términos del punto 9.1 de las Bases con fundamento en lo dispuesto por el artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

### **Tercero. Relación de Participantes cuyas Proposiciones resultaron solventes.**

En términos del artículo 69 numeral 1 fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se realiza a continuación una relación de los Participantes cuyas Proposiciones resultaron solventes, omitiendo para tal efecto hacer una descripción general de dichas proposiciones, por constar en la proposición segunda de este documento.

- **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.**

Con fundamento en los artículos 67, y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el diverso 69 de su Reglamento, conforme al punto 9.1 de las Bases de la **Licitación Pública Nacional LSCC-015-2020 Segunda Vuelta “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DEL PROGRAMA DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA”**, se procede a analizar la Proposición solvente presentada, aquella que asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, conforme a lo que establece el numeral 9.2 de las Bases de la **Licitación Pública Nacional LSCC-015-2020 Segunda Vuelta “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DEL PROGRAMA DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA”**, se elabora el cuadro comparativo de precios ofertados, contra el precio de referencia, puesto que la hipótesis de comparativa de proposiciones de dos o más participantes que resulten aptos en cuanto a la documentación técnica entregada, con la finalidad de adjudicar el contrato al licitante que presente el precio más bajo en igualdad de condiciones, no aplica, al sólo existir una propuesta presentada, misma que cumple con todos los requisitos señalados en el punto 9.1 de las bases y, las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), toda vez que si bien es cierto **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.** reúne todos los requerimientos del punto 9.1 de las bases de la **Licitación Pública Nacional LSCC-015-2020 Segunda Vuelta “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSIÓN Y**



**ENVÍO DEL PROGRAMA DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA";** éste hecho aislado, no es determinante por sí sólo para fallar a su favor el otorgamiento del contrato respectivo, sino que además es necesario que se acredite que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, que no rebase el presupuesto. Para lo cual se transcribe el análisis respectivo a continuación:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.		PRECIO DE REFERENCIA	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 5,292 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN POR UN MONTO TOTAL DE \$6,520,802.40 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.) DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS POR DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA AL PERSONAL DE BASE <b>FEDERAL</b> DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE LOS QUE SE OTORGA \$1,232.20 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREEDORES. Y ENVIO DE 5,292 TARJETAS ELECTRONICAS.	1	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$67,381.62	\$67,381.62
2	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 1,176 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN POR UN MONTO TOTAL DE \$1,449,067.20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS POR DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA AL PERSONAL DE BASE <b>ESTATAL</b> DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE LOS QUE SE OTORGA \$1,232.20 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREEDORES. Y ENVIO DE 1,176 TARJETAS ELECTRONICAS.	1	SERVICIO	\$0.00	\$0.00	\$14,973.69	\$14,973.69
				<b>Subtotal</b>	<b>\$0.00</b>	<b>Subtotal</b>	<b>\$82,355.31</b>
				<b>I.V.A.</b>	<b>\$0.00</b>	<b>I.V.A.</b>	<b>\$13,176.85</b>
				<b>Total</b>	<b>\$0.00</b> (Bonificación: -0.55% del monto máximo a dispersar)	<b>Total</b>	<b>\$95,532.16</b>

De acuerdo con el análisis comparativo de precios ofertados contra el presupuesto base expuesto anteriormente, se concluye que la propuesta económica de **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.**, cumple con los parámetros y límites presupuestales señalados por la convocante.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 13, 49, 66, 67,69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su Reglamento; resuelve las siguientes:



**PROPOSICIONES:**

**Primero.** De conformidad con lo señalado por el artículo 67 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** a la empresa denominada **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.**, para la "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DEL PROGRAMA DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA**", por un monto de \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado incluido, con una bonificación del -0.55% equivalente a: \$43,834.28 (cuarenta y tres mil ochocientos treinta y cuatro pesos 28/100 M.N.) del monto máximo a dispersar, considerando la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal de acuerdo a lo señalado en la asignación presupuestal de folio C-008; lo anterior, por tratarse del PARTICIPANTE cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y con las especificaciones técnicas derivadas del Anexo 1 (Carta de Requerimientos Técnicos), y económicos establecidos en la convocatoria de licitación y además brinda un precio conveniente; conforme a los siguientes precios:

REGLÓN	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.	
				PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 5,292 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN POR UN MONTO TOTAL DE \$6,520,802.40 (SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS 40/100 M.N.) DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS POR DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA AL PERSONAL DE BASE <b>FEDERAL</b> DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE LOS QUE SE OTORGA \$1,232.20 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREEDORES. Y ENVIO DE 5,292 TARJETAS ELECTRONICAS.	1	SERVICIO	\$0.00	\$0.00
2	SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE 1,176 TARJETAS ELECTRÓNICAS, DISPERSIÓN POR UN MONTO TOTAL DE \$1,449,067.20 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) DEL PROGRAMA DE ESTIMULOS POR DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA AL PERSONAL DE BASE <b>ESTATAL</b> DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO, DE LOS QUE SE OTORGA \$1,232.20 (MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.) A CADA UNO DE LOS TRABAJADORES ACREEDORES. Y ENVIO DE 1,176 TARJETAS ELECTRONICAS.	1	SERVICIO	\$0.00	\$0.00
<b>Subtotal</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>I.V.A.</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>Total</b>				<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b> (Bonificación: - 0.55% del monto máximo a dispersar)



**Segundo.** En cumplimiento al punto 17 de las Bases de la Licitación y al artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco se establece que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.**, tendrá que comparecer a la Dirección Jurídica del Organismo para la firma del contrato, en un término no mayor a 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Fallo.

Así mismo, será requisito indispensable que **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.** acredite su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del Reglamento de la citada Ley.

**Tercero.** Apercíbase a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.** que en caso de incumplimiento al Contrato que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 21 y 22 de las Bases de la Licitación Pública Nacional LSCC-015-2020 Segunda Vuelta "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DEL PROGRAMA DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA**", así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**Cuarto.** Notifíquese a **TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. de C.V.** para que, en un término de 3 hábiles posteriores a la emisión y publicación del presente FALLO, presente la garantía de cumplimiento por el **10%** (diez por ciento) del monto total del "**CONTRATO**" "**I.V.A.**" incluido, de conformidad con lo señalado en el punto 20 de las Bases de la Licitación Pública Nacional LSCC LSCC-015-2020 Segunda Vuelta "**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRONICAS, DISPERSIÓN Y ENVÍO DEL PROGRAMA DE DESEMPEÑO Y PRODUCTIVIDAD EN EL TRABAJO 2020 EN VALES DE DESPENSA**".

**Quinto.** El contrato a celebrarse con el proveedor contará con una vigencia a partir de la emisión y publicación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2020, ejecutándose como se establece en el Anexo 1 (Carta de requerimientos técnicos), de acuerdo con los puntos 1 y 2 de las bases.

**Sexto.** Notifíquese la presente resolución a los participantes en los términos establecidos en el punto 15 de las bases que rigen el presente proceso de licitación de conformidad con el Artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y el Artículo 73 del Reglamento de la citada ley.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente resolución en el Portal de internet <https://info.jalisco.gob.mx> , protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.





**Cúmplase.** Se suscribe el presente por los respectivos representantes de la unidad centralizada de compras, por un representante del área requirente, y por el integrante del Comité que para tales operaciones es expresamente designado por el propio Comité.

Lo anterior, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar. **CONSTE.**

---

L.C.P . GILDARDO FLORES FREGOSO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES DEL O.P.D.  
SERVICIOS DE SALUD JALISCO

---

LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA  
COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS  
DE SALUD JALISCO

---

LIC. ALEJANDRO ANTONIO ANGELINO LÓPEZ  
SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR EL TITULAR  
DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS

---

LIC. ABRIL ALEJANDRA BALLINA AGUIAR  
REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE  
CONTROL EN EL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

---

L.A.E. ALICIA SÁNCHEZ CUELLAR  
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL  
O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO

AVISO DE PRIVACIDAD CORTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES RECABADOS POR EL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL OPD SERVICIOS DE SALUD JALISCO, con domicilio en la Calle Dr. Baeza Alzaga número 107, en la Colonia centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 de la Ley de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de El Estado de Jalisco y sus Municipios, por medio del cual se le da a conocer la existencia y características principales del tratamiento al que será sometido los datos personales en posesión de estos responsables. Los datos personales que se recaban serán utilizados única y exclusivamente para conocer la identidad de la persona que comparece a los procesos de Adquisición respectivos y para contar con datos específicos de localización para la formalización de las adquisiciones que se realizan.

Pudiendo consultar el Aviso de Privacidad Integral de la Secretaria de Salud y Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la siguiente liga: <http://ssi.jalisco.gob.mx/transparencia>

Fin del Acta. -----